



# INFORME DE AUDITORIA Nº 3/2025

## CUENTA DE INVERSIÓN 2024

Abril 2025



UAI - Rectorado



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO**  
**CUENTA DE INVERSIÓN 2024**

**Tabla de Contenidos**

|   |              |
|---|--------------|
| <b>ANEXO I - INFORME DE AUDITORIA RES. Nº 10/2006 SGN</b>   | <b>2</b>     |
| I. INTRODUCCIÓN   | 2            |
| II. OBJETO  | 2            |
| III. ALCANCE  | 2            |
| IV. MARCO de REFERENCIA   | 3            |
| V. ALCARACIONES PREVIAS al INFORME  | 3            |
| VI. CONCLUSIÓN  | 4            |
| <b>ANEXO II - DETALLE ANALITICO INFORME DE AUDITORIA RES. Nº 10/2006 SGN</b>  | <b>5</b>     |
| 1) <i>Observaciones a los Estados Contables y Notas.</i>  | 5            |
| 2) <i>Estados Presupuestarios de Gastos – Recursos.</i>   | 14           |
| 3) <i>Gestión de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.</i>   | 14           |
| 4) <i>Información relativa a los Fondos Fiduciarios.</i>  | 14           |
| 5) <i>Información relativa a la deuda pública directa o indirecta, incluidos los Bonos de Consolidación de Deudas.</i>  | 14           |
| 6) <i>Información relativa al Sistema de Tesorería con impacto en el Estado de Situación del Tesoro, incluyendo contribuciones, remanentes y el recaudado no devengado.</i> | 14           |
| 7) <i>Información relativa a las fuentes y aplicaciones financieras.</i>  | 14           |
| 8) <i>Información relativa a los registros extra-presupuestarios.</i>   | 14           |
| 9) <i>Información sobre metas físicas e indicadores presupuestarios y de gestión de los programas presupuestarios.</i>  | 14           |
| 10) <i>Cumplimiento de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2024.</i>   | 14           |
| 11) <i>Diferencias no regularizadas entre los registros del SAF y los listados parametrizados emitidos por la C.G.N., con indicación de su motivo.</i>                      | 14           |
| 12) <i>Inconsistencias presupuestarias informadas por la CGN – Sanciones.</i>   | 15           |
| <b>ANEXOS IT Nº 03/2025 SNI – SIGEN para Universidades Nacionales</b>   | <b>1 a 5</b> |



UAI - Rectorado



## ANEXO I

### **INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN Nº 10/2006 SGN Ejercicio 2024**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El presente Informe se presenta para dar cumplimiento al requerimiento establecido por la Resolución Nº 10/2006 SGN e Instructivo de Trabajo Nº 03/2025 SNI emanados de la Sindicatura General de la Nación.

#### **II. OBJETO**

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la *Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024.

#### **III. ALCANCE**

La tarea fue realizada entre el 12 de marzo y el 10 de abril de 2025, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados fueron los siguientes:

- Identificar y obtener los estados contables, registros, análisis de cuentas y demás información financiera que sean de elaboración de la Universidad con motivo de la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo selectivo sobre la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores.
- Comprobar que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.



UAI - Rectorado



A su vez, se tomó como base la información obtenida y los procedimientos aplicados en el Proyecto de Auditoría referidos al Cierre de Ejercicio 2024, los cuales devienen en complementarios al Proyecto bajo estudio.

La labor de auditoría posee las limitaciones temporales y materiales propias del personal disponible de la Dirección General Económica Financiera, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y otras dependencias relacionadas de las Sedes afectadas por la presente revisión.

Asimismo, informo que a la fecha de emisión del presente documento no fue remitida a la UAI la Certificación de Saldo Bancaria correspondiente a la cuenta de la Sede Trelew.

Por último, es menester aclarar que ésta Unidad de Auditoría Interna no realizó recuentos físicos para corroborar la validez de los saldos finales de los cuadros patrimoniales, limitándose al cotejo de la correcta consolidación de la información remitida.

#### IV. MARCO DE REFERENCIA

La normativa de la Secretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación que resulta aplicable para el ejercicio al que se refiere el Informe y demás normas de aplicación fueron las que siguen:

- Decreto 88/2023 de Prórroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto 2023 y modificatorio Decreto 1104/2024.
- Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto del Presidente de la Nación N° 1344/07: aprueba el Reglamento de la Ley 24.156.
- RESOL-2024-129-APN-SH#MEC: Resolución Secretaría de Hacienda N° 129/2024 “Cierre Ejercicio”.
- Resolución N° 10/06 SGN: Establece que las UAIs deberán practicar una auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta Inversión.
- Disposición N° 10/2024 CGN “Pautas para la Presentación del Cierre Ejercicio 2024”.
- Disposición N° 8/2024 y 11/2024 CGN “Modificación Manual de Cierre de Ejercicio”.
- Disposición N° 9/2023 CGN “Manual de Cierre Ejercicio Anual” y sus modificatorias.
- Disposición N° 71/10 CGN “Manual de Cierre del Ejercicio Anual” y sus modificatorias.
- IF-2025-25031351-APN-SNI#SIGEN: “Instructivo de Trabajo N° 03/2025 – SNI”.

#### V. ALCARACIONES PREVIAS AL INFORME

La UAI ha elaborado el presente Proyecto siguiendo la normativa vigente, así como los lineamientos, procedimientos y metodología emanados de la SIGEN, dándose continuidad a las prácticas y mecanismos de auditoría reconocidos y articulados hasta el presente entre ambas Instituciones, sin perjuicio de lo dispuesto por el anterior Dictamen emitido por la Procuración del Tesoro -de fecha 28 de noviembre del 2022-, el cual estableció que “no resultan aplicables a las universidades nacionales las previsiones que en materia de control interno, contienen los artículos 100 y concordantes de la Ley de Administración Financiera”. Sin embargo, el mismo documento expresaba que “la eventual articulación de acuerdos en los que se convengan tareas encaminadas a promover el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de control interno en el



**UAI - Rectorado**



ámbito universitario, que presuponen la concurrencia de la voluntad de las autoridades de las altas casas de estudios, no resultarían violatorios de la autonomía y autarquía de las mismas”.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, el 1° de noviembre de 2023, en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se avanzó en la suscripción de un “*Convenio Marco entre el CIN, el (ex) MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la SPU y la SIGEN*” sobre control interno, con miras a promover la posterior adhesión de las Instituciones Universitarias, con la finalidad de llevar adelante actividades conjuntas de mutua colaboración entre las partes, que propendan a un mejor control interno y gestión del servicio de auditoría interna en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales, como medio de fortalecimiento de éstas, dentro de un marco de transparencia, eficiencia, razonabilidad y legalidad.

En línea con lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 2023, la UNPSJB ha adherido al referido Convenio Marco mediante CEXTERNO N° 1/2023 y ha suscripto un acuerdo específico a través de la firma del Convenio Rectoral N°10/2023.

Por último, el 15 de octubre de 2024, se emite un nuevo Dictamen de la Procuración del Tesoro donde se revierte la doctrina sustentada por ese mismo Organismo Asesor, dado que – en su nueva interpretación – se concluye que la SIGEN puede controlar a las Universidades Nacionales, sin que ello afecte ni contradiga la autonomía ni la independencia financiera y administrativa que les otorga la Constitución Nacional.

Por tales motivos, durante la ejecución del presente Proyecto, se mantuvieron la metodología de trabajo, estándares de calidad y lineamientos de control preexistentes emitidos por la SIGEN, que permitieron un razonable escrutinio en lo relativo a transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, aspecto ratificado por la máxima autoridad de esta Universidad.

## **VI. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance descrito en el Título III, informo que el control interno de los sistemas de información contable de la *Universidad Nacional de Patagonia San Juan Bosco* resulta suficiente, con las salvedades expuestas en el Informe Analítico, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2024.

Por el presente, notifico que la Institución ha elevado los Cuadros, Anexos, y los Estados Contables y Financieros a la Secretaría de Políticas Universitarias con fecha 21/02/2025 mediante Nota Rectoral D-27/2025 y a la Contaduría General de la Nación el 27/02/2025, dando cumplimiento a lo determinado por la citada Res. SH N°129/24 y normas complementarias.

Comodoro Rivadavia, 21 de abril de 2025.



UAI - Rectorado



## ANEXO II

### DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN - Ejercicio 2024

#### 1) Observaciones a los Estados Contables y Notas.

##### a) Rubro: FORMALIDADES de la presentación de los Estados Contables.

Se verificaron debilidades menores en la exposición de la información contenida en el Balance, sus Cuadros y Anexos. En orden a su escasa significancia y baja calificación de riesgo, las mismas serán objeto de comunicación y seguimiento mediante *Acta Interna de Auditoría NIF N° 119*.

##### b) Rubro: BANCOS

###### Hallazgo 1) <sup>1</sup>

***Las conciliaciones bancarias al 31/12/2024 arrastran gran cantidad de operaciones sin regularizar de años anteriores.***

**Causa** esta observación la carencia de un exhaustivo seguimiento que permita verificar la identificación completa tanto de débitos y créditos en Banco y Libro Bancos del Sistema.

El **efecto** es el riesgo de exponer incorrectamente la situación patrimonial y presupuestaria del Ente, como así también que se hayan producido débitos y/o créditos bancarios incorrectos o retiros indebidos de fondos, configurándose un perjuicio fiscal.

El impacto considerado es **medio**, atento a que las diferencias por partidas no identificadas son reiteradas y en algunos casos de significación.

###### Recomendaciones:

- Se recomienda establecer un plan de trabajo conjunto con el área contable para ir regularizando los ajustes respectivos en la contabilidad.
- Para aquellas partidas de larga data (antigüedad superior a los 12 meses), evaluar la conveniencia de establecer un plazo límite para presentar las rendiciones o reclamos pertinentes para luego proceder a su registración e incorporación a las cuentas centrales de la Institución, en orden a que se pueda disponer de los fondos y darles un destino apropiado en un contexto de reconducción presupuestaria como el actual, pudiendo -llegado el caso- resolverse un esquema de asignación proporcional de dichos ingresos no identificados entre Rectorado y las demás Unidades Organizativas.

###### Opinión del auditado<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> Informes UAI Nros. 3/16 - 3/17 - 3/18 - 3/19 - 4/23 - 2/24 y Actas UAI 327,328, 382 y 383

<sup>2</sup> La opinión de la Directora de Tesorería se obtuvo de la Nota DIR.TESO N° 4833 / 2023, parte pertinente y por correo electrónico institucional de fecha 15/04/2025



UAI - Rectorado



Acuerdo con la observación y la propuesta realizada. Considero que ésta situación se deberá resolver en instancias superiores.

Respecto a la falta de control y seguimiento de las partidas pendientes sin identificar (créditos) he observado que las cuentas corrientes que canalizan las gestiones de recursos de terceros son las que registran mayor cantidad de partidas pendientes de identificación, estos montos son transferidos por terceros que no son informados a ésta Dirección para su cobro con el previo devengamiento del recurso por el responsable de unidad ejecutora que genera el mismo. Puedo concluir, que existe una falla en el procedimiento administrativo que excede a ésta Dirección. Debo mencionar que estoy a cargo de la Dirección de Tesorería a partir del 14/12/22, fecha de notificación de la Resolución R/10 N° 884/22.

### **Comentario del Auditor:**

Es importante recalcar que el proceso asociado a la confección y control de conciliaciones bancarias es esencial para garantizar la confiabilidad e integridad de los registros contables, de manera que los mismos reflejen con precisión la realidad económica y financiera de la Universidad. Es por ello que la oportuna identificación y resolución de diferencias o discrepancias entre los registros bancarios y contables que surgen de las conciliaciones deben ser comunicadas y analizadas en conjunto con las áreas responsables de las registraciones, a efectos de lograr la detección temprana de errores, y para mantener un control financiero sólido, fundamental para la toma de decisiones de gestión institucional.

No obstante lo anterior, es menester reconocer que la Dirección de Tesorería ha introducido notables mejoras en el proceso de conciliación de las cuentas bancarias bajo su dependencia, confeccionándolas de manera periódica y actualizada, regularizando muchas de las falencias que se venían señalando desde la UAI. Sin embargo subsisten numerosas partidas sin identificar, muchas de ellas de antigua data.

### **Hallazgo 2)<sup>3</sup>**

***Se observan debilidades en la composición, registro y obtención de los saldos bancarios a fecha de cierre de ejercicio. La operatoria interna y la forma de registración en muchos casos no permiten identificar adecuadamente los conceptos que dan origen a los movimientos bancarios.***

**Causan** la observación -por un lado- diversas fallas de control interno que vulneran la confiabilidad de las registraciones contables: no se reconocen en tiempo y forma los movimientos relacionados con los débitos y créditos de las cuentas bancarias de la Universidad, detectándose -además- que a la fecha de cierre se ajustaron los saldos bancarios mediante asientos específicos por montos globales que luego fueron reversados en el Ejercicio siguiente.

Por otro lado, se detectó un error en la valuación al cierre de la *Cuenta Corriente en Dólares N° 191-082-109015/4 en el Banco Credicoop Cooperativo Ltda*<sup>4</sup>. Al respecto, para determinar el saldo en moneda de curso legal al cierre del ejercicio, se tomó el Tipo de Cambio Comprador del BNA al Cierre del Ejercicio anterior (\$ 788,25 = 1 USD), cuando según las normas, correspondía utilizar el Tipo de Cambio Comprador al cierre del Ejercicio actual (\$ 1.012,50 = 1 USD).

<sup>3</sup> Acta UAI 387

<sup>4</sup> Referencia: Asientos Libro Diario N°'s: 37984, 37985 y 37986



UAI - Rectorado



Por último, el reconocimiento de la ganancia al cierre de ejercicio por tenencia de moneda extranjera se hizo a través de la acreditación en la subcuenta N°010104010502 "INTERESES POR DEPÓSITOS EN MONEDA EXT.", que totaliza en la cuenta N° 010104010500 - "RENTAS DE LA PROPIEDAD" pertenecientes al Rubro "010104010000 - CUENTAS A COBRAR"<sup>5</sup>. Sin embargo, por la naturaleza y características del ingreso correspondía hacerlo a través de la subcuenta N° 050109040000 "RESULTADO POR TENENCIA" (positivo) o bien la N° 050109010000 "DIFERENCIA DE CAMBIO" (positiva)", ambas pertenecientes al Rubro N° 050109000000 - "OTROS INGRESOS".

Como ya se señalara en oportunidad de emitir el Informe anterior<sup>6</sup>, de acuerdo con el *Manual de Contabilidad Gubernamental*, el registro del efecto positivo generado por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, se efectúa en cuentas del Rubro "Otros Ingresos" de RECURSOS (Resultado positivo). El Rubro "Cuentas a Cobrar" pertenece al ACTIVO.

El **efecto** es -en primer término- que se continúen acumulando numerosos movimientos que en muchos casos corresponden a ejercicios anteriores, viéndose afectados los distintos saldos relacionados que arroja el sistema de información contable así como la transparencia en la gestión de los recursos.

En lo que respecta a la valuación, registro y exposición del saldo al cierre de la cuenta en dólares arriba mencionada, el efecto es que el mismo se encuentra subvaluado en \$29.762.717,91 al 31/12/2024.

El impacto considerado es **alto**, atento a que los asientos específicos que ajustaron los saldos bancarios al cierre del ejercicio fueron registrados por montos significativos.

### Recomendaciones:

- Reflejar correctamente los saldos contables de las cuentas bancarias, mediante la registración oportuna de las transacciones que dan origen a los movimientos bancarios, imputando adecuadamente las contrapartidas y erradicando la práctica de efectuar asientos globales de ajuste al cierre para reflejar saldos bancarios equiparables a los que surgen de los extractos y/o certificaciones emitidas por las Entidades Bancarias.
- En lo que respecta a la valuación de las tenencias en moneda extranjera, intensificar los controles a efecto de que resulten valuadas al tipo de cambio correspondiente, en oportunidad de próximos cierres de Ejercicio.
- Para el caso bajo análisis, efectuar el asiento de ajuste correspondiente por el monto informado.
- Se sugiere fortalecer los mecanismos de supervisión y comunicación interna en el ámbito de la Dirección de Contabilidad, a efectos de coordinar tareas con criterio unificado y de apego a las Normas Contables de aplicación.

### Opinión del auditado<sup>7</sup>:

<sup>5</sup> Referencia: Asientos Libro Diario N° 37986

<sup>6</sup> Informe UAI N° 2/2024 "Cuenta de Inversión 2023"

<sup>7</sup> La opinión del DGEF fue receptada mediante correo electrónico institucional de fecha 15/04/2025



UAI - Rectorado



En acuerdo con las observaciones realizadas por la UAI, se procederá a la regularización de las mismas durante el presente ejercicio mediante el uso de las Dependencias específicas (Ingresos sin Identificar).

Con respecto a los saldos bancarios tanto en libros como en la entidad bancaria, se dificulta cambiar el criterio de registración con las herramientas actuales, hasta tanto no exista un sistema en línea (SIU-Sanaviron).

El ajuste correspondiente se realizó con el número de asiento 7646 de fecha 02/01/2025.

#### **Comentario del Auditor:**

En el Ejercicio actual y a futuro, las áreas responsables de confeccionar y refrendar los Estados Contables, deberán incrementar los controles para asegurar razonablemente la consistencia, integridad y precisión de la información contable y financiera generada y reportada por la Universidad.

#### **c) Rubro: FONDOS ROTATORIOS.**

Sin Observaciones.

#### **d) Rubro: GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO**

Sin Observaciones.

#### **e) Rubro: OTROS CRÉDITOS**

#### **Hallazgo 3)**

***El Rubro “Otros Créditos” del Balance General, se expone a valor negativo, generándose una inconsistencia.***

El saldo acreedor de \$ 884 millones refleja principalmente la contrapartida por ajustes globales al cierre de los saldos en las cuentas bancarias de la Universidad por movimientos no identificados<sup>8</sup>. Sin embargo, estos recursos originados -en general- por ingresos no identificados se contabilizaron a través de la subcuenta “010104091000- *Créditos no contabilizados*” (cuenta “OTROS CRÉDITOS) que patrimonialmente pertenece al ACTIVO cuando -a nuestro entender- correspondía utilizar una cuenta de RECURSOS, provocando de ésta forma una afectación en la situación financiera y patrimonial informada al cierre del Ejercicio 2024.

**Causa** esta observación la inadecuada registración de los ingresos, al contabilizarse los mismos como Activo, con la consecuente afectación del Estado de Resultados y del cuadro patrimonial de la Institución.

El **efecto** es una incorrecta exposición y valuación de los rubros afectados en la contabilidad de la Universidad, toda vez que el saldo de la cuenta “*Otros Créditos*” se refleja en el Balance con saldo acreedor, generando una pérdida proporcional de la confiabilidad de la información al cierre del ejercicio.

<sup>8</sup> Referencia: Asiento Libro Diario N° 37960



UAI - Rectorado



El riesgo se considera **alto**, atendiendo tanto al monto involucrado como a la inobservancia de conceptos básicos que surgen de la normativa contable para la cuantificación y registro de los hechos económico-financieros.

### Recomendaciones:

- Reflejar correctamente los saldos contables de las cuentas bancarias, mediante la registración oportuna de las transacciones que dan origen a los movimientos bancarios, imputando adecuadamente las contrapartidas y erradicando la práctica de efectuar asientos manuales de ajuste al cierre para reflejar saldos bancarios asimilables a los que surgen de los extractos y/o certificaciones emitidas por las Entidades Bancarias.
- Registrar los ingresos no identificados en cuentas acordes a su naturaleza, como por ejemplo: “*Otros Recursos No Identificados*” (incluyen todos aquellos ingresos no contemplados en otros rubros previstos); “*Otros Ingresos No Tributarios No Especificados*” (refleja otros ingresos de fuentes no impositivas no clasificados expresamente en los rubros anteriores); “*Ventas de bienes/servicios sin identificar*” o similar. De ésta manera, se evitarán asientos de ajuste manuales por montos significativos, se podrán ir acumulando los conceptos recaudados en cuentas contables afines y se dimensionará mes a mes y período tras período la magnitud de los ingresos no identificados para la toma de decisiones de mayor nivel, hasta tanto se implementen soluciones integrales y “*en línea*” para la gestión del circuito de Servicios a Terceros.

### Opinión del auditado<sup>9</sup>:

En acuerdo con las observaciones realizadas por la UAI, se procederá a tener en cuenta las recomendaciones efectuadas y se trabajará en conjunto para el uso de las Dependencias específicas (Ingresos sin Identificar) por Administración Central y Delegaciones Zonales.

### Comentario del Auditor:

El plan de acción tendiente a determinar y sanear contablemente los créditos y débitos sin identificar provenientes de Prestaciones a Terceros -especialmente los de antigua data-, sería conveniente que se trabajase y elevase en el ámbito de la “*Comisión para la actualización de la Reglamentación Administrativa de Servicios a Terceros*”, creada por Resolución del HCS N° 035/2021 para que elabore un proyecto de modificación para la actualización de la Resolución del HCS N° 047/1997<sup>10</sup>.

Al respecto, se recomienda aunar esfuerzos e impulsar el tema desde Rectorado, a fin de retomar su tratamiento definitivo e incorporación en el marco de la referida Comisión, pendiente desde el año 2021.

### f) Rubro: BIENES DE USO

Sin Observaciones.

<sup>9</sup> La opinión del DGEF fue receptada mediante correo electrónico institucional de fecha 15/04/2025

<sup>10</sup> Resolución HCS N° 047/97 “Reglamentación Administrativa sobre Servicios a Terceros”



UAI - Rectorado



#### g) Rubro: BIENES INMATERIALES

##### Hallazgo 4)<sup>11</sup>

**El Rubro “Bienes Inmateriales” del Balance General, se expone a valor negativo, generándose una inconsistencia.**

**Causa** esta situación la incorrecta imputación de montos en concepto de “Amortización de Bienes de Uso, Maquinarias y Equipos 2024” por \$7.583,33<sup>12</sup>.

El **efecto** es una menor valuación de los Bienes Inmateriales y una sobrevaluación equivalente del rubro Bienes de Uso. Del mismo modo, al haberse contabilizado el reconocimiento de amortizaciones (cuenta de resultado negativo) con saldo acreedor, se generó la incongruencia de exponer en el Balance General el valor de los bienes intangibles en términos negativos.

El impacto considerado es **bajo**, atento a que los errores de imputación detectados son de escasa significación.

##### **Recomendación:**

- Realizar el asiento de ajuste correspondiente, registrando correctamente el valor residual de los bienes de uso y reconociendo la amortización transcurrida de los mismos.

##### **Opinión del auditado<sup>13</sup>:**

En acuerdo con las observaciones realizadas por la UAI, se regularizó la denominación de la cuenta en el Plan de Cuentas, y el ajuste se realizó mediante el asiento número 37491 fecha 23/12/24.

##### **Comentario del Auditor:**

En el Ejercicio actual y a futuro, las áreas responsables de confeccionar y refrendar los Estados Contables, deberán incrementar la supervisión y controles para asegurar razonablemente la consistencia, integridad y exactitud de la información contable y financiera generada y elevada por la Universidad.

#### h) Rubro: OTRAS CUENTAS A PAGAR:

Sin Observaciones.

#### i) Rubro: DEUDA DOCUMENTADA A PAGAR

Sin Observaciones.

#### j) Rubro: OTRAS PREVISIONES A LARGO PLAZO:

---

<sup>11</sup> Acta UAI 388

<sup>12</sup> Asiento Libro Diario N° 37491

<sup>13</sup> La opinión fue receptada personalmente, en reunión mantenida el día 14/04/2025 con el Director General Económico Financiero y el Jefe del Departamento de Balance; y mediante correo electrónico institucional de fecha 15/04/2025



UAI - Rectorado



## Hallazgo 5)<sup>14</sup>

**Se verificaron debilidades en el cumplimiento de la Disposición N° 9/2023 CGN “Manual de Cierre Ejercicio Anual” y modificatorias en lo que respecta al tratamiento contable e información a consignar en Notas a los Estados Contables sobre los diferentes juicios a la Universidad.**

**Causa** esta situación el incumplimiento en la elaboración y presentación del Informe sobre Juicios y Condenas por parte del Servicio Jurídico Externo.

El **efecto** es la incorrecta exposición de la situación patrimonial y presupuestaria del Ente en lo que respecta a la constitución y valuación de las Previsiones para Juicios, así como en la confección de las Notas correspondientes.

El impacto considerado es **medio**.

*Es importante poner de resalto que, según consta en la diversa documentación proporcionada por la Secretaría Administrativa, surge que el Informe del Servicio Jurídico Externo fue solicitado en tiempo y forma, reiteradas oportunidades y por diversos medios. Sin embargo, el reporte no fue suministrado por el Estudio contratado a tal fin, dentro del plazo consignado para el Cierre del Ejercicio 2024. Se deja constar que a la fecha de finalización de la presente auditoría, el referido Informe continúa pendiente de envío.*

### Recomendaciones:

- Deberá continuarse exigiendo al Servicio Jurídico Externo -a través del área competente- que eleve la información requerida en tiempo y forma, de manera tal que permita la adecuada exposición y seguimiento.
- Teniendo en cuenta la persistencia del incumplimiento, evaluar la pertinencia de incluir una cláusula específica que regule explícitamente un plazo preestablecido para la entrega del Informe anual, como condición previa para facturar y cobrar los honorarios correspondientes.
- Si lo anterior no llegara a concretarse, deberá considerarse la discontinuación en la contratación del servicio.
- Tal lo expresado oportunamente por esta UAI<sup>15</sup>, se sugiere reencauzar las competencias del *Servicio Jurídico Permanente* para que tramite la totalidad de las causas en las que la Universidad sea parte, o bien ejerza la supervisión directa en cuanto fuera necesaria una contratación temporal o específica.

### Opinión del auditado<sup>16</sup>:

Acuerda con lo observado, informando que para la composición del saldo de “Otras Previsiones a Largo Plazo y Reservas Técnicas”, cuenta “Previsión para Juicios”, se ha tomado la última

<sup>14</sup> Acta UAI 274

<sup>15</sup> Informe UAI N° 03/2023 “Servicio Jurídico” - Acta UAI 263

<sup>16</sup> La opinión del auditado fue obtenida de la Nota SEC. ADMIN N° 1093/2024, correo electrónico institucional de la Secretaría Administrativa de fecha 21/03/2025 con toda su documentación adjunta y Nota DByR N° 14282 / 2024 de fecha 19/11/2024 suministrada por el Jefe del Departamento de Balance



UAI - Rectorado



información técnica disponible, remitiéndose a lo informado por el Servicio Jurídico Externo para el Ejercicio 2023. Si bien el referido Informe sobre el estado de las causas fue solicitado con la debida antelación al Estudio Jurídico, el mismo no fue elevado con la suficiente anticipación para ser incluido en la elaboración del Balance al 31/12/2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

*“Se informa que a la fecha (21/03/2025), esta Secretaría no ha recibido el Informe correspondiente a juicios y condenas para estimar adecuadamente las provisiones para el Ejercicio 2024.*

*Al respecto, informo que se elevó dicha solicitud en tiempo y forma a Rectorado mediante Trámite SEC.ADMIN N° 24953/2024, de fecha 25/10/2024. El trámite se visualiza actualmente en el área Secretaría Privada y -de acuerdo a los últimos movimientos observados en el Sistema SUDOCU-, no se observa incorporación de constancia de envío de Nota Rectoral.*

*El requerimiento del Informe a ser confeccionado por el Servicio Jurídico Externo fue insistido de manera informal, a través de mensajes de texto (vía WhatsApp) a las autoridades correspondientes y al Servicio Jurídico Externo en varias oportunidades previas al cierre del Ejercicio, sin resultados.*

*Por otro lado, según obra en el Trámite SEC.ADMIN N° 1996/2025, de elevación de Balance General Ejercicio 2024 a la Sra. Rectora, se deja constancia mediante Visto Pase SADMIN-TDI – N° 1697/2025, de fecha 28/02/2025, que los Estados Contables fueron elaborados sin aquella documentación referida a juicios y condenas en orden a estimar las correspondientes provisiones.*

*Finalmente y de acuerdo a lo solicitado por la Auditora Interna, se eleva el último Informe disponible (recibido en formato documento de texto sin firma), correspondiente al ejercicio 2023, recibido en fecha 08/04/2024 vía correo electrónico”.*

#### **Comentario del Auditor:**

Como se viene señalando en Informes de Auditoría previos, la representación en juicio de la UNPSJB recae en un estudio jurídico privado contratado desde fines de 2005. En consecuencia, es este último el responsable de elaborar el Informe sobre el estado actual de las causas, sentencias y condenas, al que no ha dado cumplimiento para el Ejercicio bajo análisis, lo que repercutió en la confección e información complementaria de la Cuenta de Inversión.

El Servicio Jurídico Permanente permanece ajeno al estado de situación de los procesos llevados por el Estudio contratado, ni ejerce supervisión sobre la representación en juicio de la UNPSJB. Tampoco cuenta con legajos de los principales documentos asociados a cada causa, situación reiteradamente observada por la UAI.

#### **k) NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

##### **Hallazgo 6)<sup>17</sup>**

**k.1)** Se reitera la inconsistencia en la numeración de la cuenta del Banco Credicoop: "Cuenta Corriente Especial en USD N° 191-082-19015/4" expuesta en el Balance General respecto de los

<sup>17</sup> Acta de Auditoría NIF N° 119.



UAI - Rectorado



registros del Sistema Pilagá y de la informada por el Banco Credicoop en la Certificación de Saldos al 31/12/2024. Afecta NOTA N° 1.

**k.2)** El importe correspondiente a “Amortizaciones Acumuladas” de Bienes de Uso informado en la NOTA N° 7 (\$ 437.886.464,97), no coincide con la su matoria total de las cuentas allí expuestas, la cual totaliza \$ 437.894.048,30. La causa es que se incluyó por error la Amortización Acumulada de Activos Intangibles por \$ 7.583,33 que pertenece a otro Rubro (Bienes Inmateriales). Afecta NOTA N° 7.

**k.3)** Se duplica la numeración de la Nota N° 15 para “Otras Provisiones a Largo Plazo” y “Resultado de Ejercicios Anteriores”, generando un desfase en la correlatividad de las mismas. Afecta NOTAS N° 15, 16 y 17.

**k.4)** De acuerdo con la Disposición N° 71/10 CGN “Manual de Cierre del Ejercicio Anual” y sus modificatorias, los montos expuestos deberán estar debidamente desagregados mediante notas aclaratorias firmadas por autoridad competente, explicando las operaciones que originaron dichos flujos. Sin embargo, esto último no se observa para una serie de Notas a los Estados Contables. No debemos perder de vista que a través de las Notas a los Estados Contables, que forman parte inseparable de los mismos, se exponen los criterios de valuación aplicados, así como todas aquellas cuestiones de interés que no se expliquen “per se” a través de los montos expuestos en los mismos (Sistema de Contabilidad Gubernamental). Afecta NOTAS N° 2, 3, 6, 8 y 11.

**Causa** la observación el apartamiento de las bases teóricas contables y conceptuales que deben seguirse para la elaboración de la información complementaria a los Estados Contables, provocando la ocurrencia de una serie de errores, inconsistencias y/o deficiencias de variada índole.

El **efecto** es el inadecuado procesamiento y exposición de la situación económico-financiera de la Universidad, de forma tal que satisfaga las necesidades de información por parte de los responsables de la gestión, como así también para terceros interesados en la misma.

El riesgo se considera **bajo**. Dada la reiteración y multiplicidad de observaciones al inciso k) “Notas a los Estados Contables” precedente, se consideró prudente su inclusión en el Informe final.

#### **Recomendación:**

- Arbitrar las medidas e incrementar los controles necesarios a fin de elaborar y exponer adecuadamente las Notas a los Estados Contables, en oportunidad de emitir el próximo Balance General y mantener dichos criterios en adelante, para los Ejercicios siguientes.

#### **Opinión del auditado:**

En acuerdo con las observaciones realizadas por la UAI; se tendrá en cuenta la recomendación y se procederá a la afectación de la Cdora. Myriam Bastera a partir del segundo semestre en el sector Balances a los efectos de apoyo al mismo y minimizar las posibles observaciones futuras.



UAI - Rectorado



### **Comentario del Auditor:**

Acuerda totalmente con la iniciativa y la propuesta efectuada por el Sr. Director General, la cual - con seguridad- redundará en una mejora en los procesos asociados a la registración y exposición contable.

#### **2) Estados Presupuestarios de Gastos – Recursos.**

Sin Observaciones.

#### **3) Gestión de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.**

Sin Observaciones.

#### **4) Información relativa a los Fondos Fiduciarios.**

Sin Observaciones.

#### **5) Información relativa a la deuda pública directa o indirecta, incluidos los Bonos de Consolidación de Deudas.**

Sin Observaciones.

#### **6) Información relativa al Sistema de Tesorería con impacto en el Estado de Situación del Tesoro, incluyendo contribuciones, remanentes y el recaudado no devengado.**

Sin Observaciones.

#### **7) Información relativa a las fuentes y aplicaciones financieras.**

Sin observaciones.

#### **8) Información relativa a los registros extra-presupuestarios.**

Sin Observaciones.

#### **9) Información sobre metas físicas e indicadores presupuestarios y de gestión de los programas presupuestarios.**

No aplica.

#### **10) Cumplimiento de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2024.**

Sin Observaciones.

#### **11) Diferencias no regularizadas entre los registros del SAF y los listados parametrizados emitidos por la C.G.N., con indicación de su motivo.**

Sin Observaciones.



UAI - Rectorado



## 12) Inconsistencias presupuestarias informadas por la CGN – Sanciones.

Sin Observaciones. De acuerdo a lo informado desde la *Dirección General Económica Financiera*, la Universidad no ha recibido a la fecha del presente Informe observaciones por inconsistencias detectadas con respecto a la Cuenta Inversión 2024<sup>18</sup>.

Por último, en cumplimiento del Instructivo de trabajo N° 03/2025 SNI “*Cierre de Ejercicio 2024*” y de acuerdo a lo requerido para Universidades Nacionales, se adjuntan a continuación las planillas incluidas en los Anexos A, B y C que se incorporan y forman parte del presente Informe de auditoría.

Comodoro Rivadavia, 21 de abril de 2025.

---

<sup>18</sup> Información remitida vía correo electrónico institucional por el Jefe de Rendiciones y Balance en fecha 20/03/2025

**Anexos A, B, C correspondientes a:**

**UNIVERSIDADES NACIONALES**

## Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

**ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO**

### Calificación de los Sistemas Informáticos

| SISTEMA - CIRCUITO       | Denominación del Sistema Informático (1) | Año de Implantación | Calificación del Control Interno |             |              | Ref. Obs. N° (2) | SISAC N° |
|--------------------------|--|---------------------|----------------------------------|-------------|--------------|------------------|----------|
|                          |  |                     | Suficiente                       | Suf.c/Salv. | Insuficiente |                  |          |
| TESORERÍA                | PILAGA                                   | 2013                |                                  | x           |              | 1                | N/A      |
| CONTABILIDAD             | PILAGA                                   | 2013                |                                  | x           |              | 2-3-4-6          | N/A      |
| COMPRAS Y CONTRATACIONES | DIAGUITA                                 | 2013                |                                  |             |              |                  | N/A      |
| COBRANZAS                | N/A                                      |                     |                                  |             | x            | 1-2              | N/A      |
| RECURSOS HUMANOS         | MAPUCHE                                  | 2011                |                                  | x           |              |                  | N/A      |
| METAS FÍSICAS            | N/A                                      |                     |                                  |             |              |                  | N/A      |
| JUICIOS                  | N/A                                      |                     |                                  |             | x            | 5                | N/A      |
| BIENES DE USO            | SABEN                                    | 2007                | x                                |             |              |                  | N/A      |
| BIENES DE CONSUMO        | N/A                                      |                     |                                  |             |              |                  | N/A      |
| OTRAS                    | SUDOCU                                   | 2022                | x                                |             |              |                  | N/A      |

**Notas:**

(1) Incorporar los sistemas propios de cada Universidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.

(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución N° 10/06 SGN.

N/A: No aplica.

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

**ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO**

| PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS |   | OPINIÓN    |               |              | REF.<br>OBS. Nº      | RECURRENCIA DEL HECHO |    |          |
|---|---|------------|---------------|--------------|----------------------|-----------------------|----|----------|
|   |   | Suficiente | Sufic.c/Salv. | Insuficiente |                      | SI                    | NO | SISAC Nº |
| CUADRO 6                                      | Estado de la Deuda Pública Indirecta  | x          |               |              |                      |                       |    |          |
| Cuadro 7.1                                    | Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional   | x          |               |              |                      |                       |    |          |
| Anexo   | Créditos  | x          |               |              |                      |                       |    |          |
| Anexo   | Deudas  | x          |               |              |                      |                       |    |          |
| Cuadro 9                                      | Compatibilidad de los Estados Contables   | x          |               |              |                      |                       |    |          |
| Cuadro 10.1                                   | Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales   | x          |               |              |                      |                       |    |          |
| Cuadro 10.1.1.a                               | Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Transferencias de la Administración Nacional y su detalle | x          |               |              |                      |                       |    |          |
| Cuadro 10.1.1.b                               | Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Bienes y Servicios  | x          |               |              |                      |                       |    |          |
| Cuadro 10.1.1.c                               | Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Detalle de Inversión Real Directa                         | x          |               |              |                      |                       |    |          |
| Cuadro 15                                     | Inventario de Inversiones Financieras   | x          |               |              | Acta NIF<br>Nº 119/5 |                       |    | N/A      |

## Estados Contables

| PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES          |   | OPINIÓN     |             |              | Referencia<br>Obs. N° | Recurrencia del Hecho |    |           |
|---|---|-------------|-------------|--------------|-----------------------|-----------------------|----|-----------|
|   |   | Suficiente  | Suf.c/Salv. | Insuficiente |                       | SI                    | NO | SISAC N°  |
| Balance General comparativo con el ejercicio anterior |   |             | x           |              | 1-2-3-4-5-6           | x                     |    | No Aplica |
| Estado de Resultados                                  |   |             | x           |              | 2-3-4                 | x                     |    | No Aplica |
| Estado de Evolución del Patrimonio Neto               |   |             | x           |              | 2-3-4                 | x                     |    | No Aplica |
| Estado de Origen y Aplicación de Fondos               |   |             | x           |              | 2-3-4                 | x                     |    | No Aplica |
| Estado de Juicios                                     | Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de Apelación y las sentencias adversas de Primera Instancia, y la nota en Estados Contables correspondiente a juicios en trámite sin sentencia.   |             | X           |              | 5                     | x                     |    | No Aplica |
| Deuda Judicial  | Nota a los Estados Contables de la Deuda Judicial efectivamente consolidada, en virtud de la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica Financiera.  | Sin Novedad |             |              |                       |                       |    |           |
| Pasivos   | Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos que por una normativa específica sean asumidos o se establezca su financiación por parte del Estado: Pasivos que la Administración Central asume como propios, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición N° 71/10 CGN y modificatorias. | No Aplica   |             |              |                       |                       |    |           |

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

**ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO**

| Observaciones de Alto Impacto  | Acciones Encaradas  |
|--|---|
| <p>La UNPSJB no cuenta con un sistema integral y computarizado de gestión de Recursos Propios, que permita controlar adecuadamente la facturación, los ingresos y la aplicación de los mismos en las ejecuciones posteriores. En consecuencia, no existe un control financiero-contable confiable, en línea, oportuno ni eficaz, lo que impacta en la integridad, confiabilidad, oportunidad y razonabilidad de los valores expuestos en los rubros respectivos.</p> | <p>Se están haciendo los relevamientos técnicos-funcionales para el desarrollo e implementación de los Sistemas SIU-Sanavirón Quilmes y Pirapiré en el ámbito de la Secretaría Administrativa con colaboración de la Dirección General de Planeamiento.</p> |